

SEPARACIÓN CONTENCIOSA 10/2000

642.- DILIGENCIA. - En Melilla, a 11 de enero de 2000. La extiendo yo el Secretario para hacer constar que con esta fecha se ha presentado escrito por la Procuradora Sra. D.^a Cristina Pilar Fernández Aragón. Paso a dar cuenta con propuesta de resolución. Doy fe.

Propuesta de Providencia de el Secretario Judicial D. Rafael Regalón López.

En Melilla, a 11 de enero de 2000.

El anterior escrito con sus documentos, presentado por la Procuradora D.^a Cristina Pilar Fernández Aragón, promoviendo demanda de Separación regístrese.

Se tiene por parte a dicho procurador en nombre y representación de D.^a Yamela Bentaher Zarrabi, entendiéndose con ella las sucesivas diligencias con devolución del poder presentado, que en su caso se devolverá previo testimonio en autos.

Se admite a trámite la demanda presentada, que se sustanciará por los trámites establecidos en la Disposición Adicional 5^a de la Ley 30/1981 de 7 de Julio.

Emplácese al demandado D. Amallah Amallah Aziz, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido el trámite de contestación.

Dése traslado al Ministerio Fiscal por igual término y a los mismos fines.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

El Magistrado.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

643.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

SENTENCIA

En Melilla 23 de octubre de 1999.

La Sra. D.^a Rocio Inmaculada Anguita Mandly, Magistrado Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. 2 de Melilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Cognición 192/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. F.^o Javier Losana Romero con Procuradora D.^a Concepción Suárez Morán y Letrado, y de otra como demandado D. Mustafa Ahmed Ali con Procurador, y Letrado, sobre Cognición.

FALLO

Estimar la demanda formulada por la Procuradora doña Concepción Suárez Morán en nombre y representación de D. Francisco Javier Losana Romero, contra D. Mustafa Ahmed Ali, declarando resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en C/. Conde del Alcaudete número 7 de esta ciudad, que une a las partes, condenando al demandado a que lo deje libre y a disposición del actor en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento, condenando al demandado a pagar al actor la suma de 148.808 pesetas, y con imposición al demandado de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Mustafa Ahmed Ali, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 16 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

644.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 324/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 13 de octubre de 1999.

La Il^{ta}. Sra. D.^a Rocio Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción 2